



RESOLUCIÓN N° **382**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 26 JUN 2023

VISTO:

El Documento DE-0510-01776318-6, las Resoluciones N° 10/2022 y N° 74/2022 de la Dirección de Movilidad, y las Resoluciones N° 299/2022, N° 585/2022 y N° 206/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11.661 (y sus modificatorias) califica como servicio público al prestado por los automóviles de alquiler que conforman el Subsistema de Taxis de la Ciudad de Santa Fe, y prevé el procedimiento de otorgamiento de licencias y el régimen de su adjudicación.

Que su artículo 5° faculta a la Dirección de Habilitaciones de Transporte Público a llevar adelante el procedimiento inicial destinado a la concesión de Licencias de Taxis.

Que dicha Dirección informó que al día de la fecha existe un cúmulo de Licencias de Taxis en disponibilidad del Municipio por haberse declarado la caducidad con base en diversos incumplimientos en la prestación del servicio público por parte de los licenciatarios.

Que por Ordenanza N° 12 807 se creó la Dirección de Movilidad, asignándole entre sus funciones a entender en el diseño, proyecto, diagramación, concesión y licitación de todos los sistemas de transporte público en sus diversas modalidades ya existentes (colectivos, taxis, remises, tren urbano, tráfico escolares) y/o potenciales a desarrollar.

Que con el objetivo de iniciar el procedimiento tendiente a la adjudicación de Licencias de Taxi en disponibilidad del Municipio, la Dirección de Movilidad dispuso, mediante Resolución N° 10/2022, la convocatoria a la inscripción de choferes interesados en incorporarse al Registro de Aspirantes a Licencias de Taxi que cumplan con las condiciones de antigüedad mínima y acompañen en tiempo y forma la documentación allí exigida.

Que conforme a los criterios expuestos en la citada Resolución y de acuerdo con las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza N° 11.661, se elaboró la lista de inscriptos, tras analizar la admisibilidad de la documentación aportada por los solicitantes conforme lo establecido en el artículo 3° del Anexo I aprobado por el Decreto D.M.M. N° 00774/2011.

Que por la Resolución N° 74/2022 de la Dirección de Movilidad, se publicó el orden de mérito definitivo para la adjudicación de Licencias de Taxis en disponibilidad del Municipio a la fecha.



382

RESOLUCIÓN N°

Que por Resoluciones N° 299/2022, N° 585/2022 y N° 206/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, se aprobó lo actuado por la Dirección de Movilidad en el marco del procedimiento administrativo previo y se adjudicaron, en la tercera etapa de entrega, veinticinco (25) Licencias de Taxi de acuerdo al orden de mérito establecido por la Resolución N° 74/2022 de dicho órgano, disponiendo el plazo para efectuar las habilitaciones correspondientes.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó el estado de situación de los trámites de habilitación de las licencias adjudicadas, indicando aquellas que no han cumplido en tiempo y forma con dicho trámite y que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión de la Movilidad, permanecen en disponibilidad de la Municipalidad y en condiciones de ser adjudicadas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 206/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en tal sentido, la Dirección de Movilidad sugirió dar continuidad al procedimiento mediante el acto administrativo correspondiente por el cual sean adjudicadas las licencias de taxi en el marco de la cuarta etapa de entrega.

Que consecuentemente los beneficiarios contarán con un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la notificación de la presente para perfeccionar la concesión, debiendo cumplimentar los requisitos y condiciones exigidos por la Ordenanza N° 11.661 para habilitar la licencia.

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar las decisiones adoptadas y adjudicar las licencias a las personas que figuran en el listado elaborado por la Dirección de Movilidad.

Por ello,

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

Art. 1°: Adjudicar veintiséis (26) Licencias de Taxis, según el Anexo Único que se adjunta y forma parte integrante de la presente, en la cuarta etapa de entrega, dando cumplimiento al artículo 2° de la Ordenanza N° 11.661.

Art. 2°: La adjudicación se perfeccionará una vez que los beneficiarios obtengan la habilitación correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.661, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Art. 3°: La inobservancia de lo ordenado en el artículo precedente sin mediar razones fundadas implicará, de manera inmediata y de pleno derecho, la baja del aspirante y su reemplazo por quien continúe en el listado del orden de mérito.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

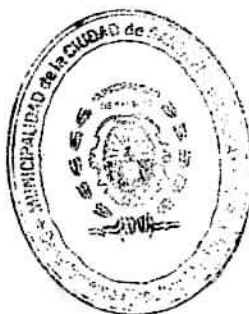
2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **382**

Art. 4°: Establecer que el criterio para la asignación de paradas estará basado en el domicilio real denunciado por el aspirante al momento de la habilitación administrativa correspondiente y la disponibilidad de cada parada.

Art. 5°: Comuníquese a la Dirección de Movilidad, la cual notificará de lo dispuesto en la presente a los interesados. Cumplimentado, archivar.


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación